

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

MONTEJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 04/73/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de nuevos ingresos, financiado con cargo a la Subvención de Gasto Corriente PIR 2024 y Reequilibrio Territorial y lucha contra la Despoblación 2024 y el Convenio de Casa de Niños, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO
PROG.	ECO.				
1623	22502	Tratamiento de residuos. Tasa residuos Mancomunidad Municipio ...	2.300,00	3.969,47	1.669,47
163	21002	Limpieza viaria. Mantenimiento viales y jardinería	2.000,00	3.141,29	1.141,29
165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	8.500,00	10.903,17	2.403,17
241	13110	Fomento del empleo. Laboral temporal. Activación profesional d	74.178,24	81.879,90	7.701,66
231	2279902	Asistencia social primaria. Otros trabajos. Facturas Centro de ...	48.000,00	51.481,29	3.481,29
320	13000	Administración general de educación. Retribuciones básicas. C ...	35.500,00	45.904,28	10.404,28
320	13002	Administración general de educación. Otras remuneraciones. Ca ...	8.500,00	8.710,31	210,31
320	21301	Admón. Gral. de educación. Mantenimiento ascensor colegio	1.500,00	2.401,60	901,60
320	22101	Administración general de educación. Agua	2.300,00	2.575,85	275,85
320	22103	Administración general de educación. Gasóleo, Pelet	10.000,00	15.195,28	5.195,28
320	22110	Administración general de educación. Productos de limpieza y a ...	1.700,00	3.507,14	1.807,14
334	22799	Promoción cultural. ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00	6.046,94	46,94
338	22799	Fiestas populares y festejos. Fiestas Patronales y Navidad	27.000,00	36.119,85	9.119,85
342	21201	Instalaciones deportivas. Mantenimiento polideportivo	3.000,00	16.789,58	13.789,58
342	22101	Instalaciones deportivas. Agua	1.500,00	2.131,80	631,80
320	44903	Admón. Gral. de educación. Comedor escolar	12.000,00	24.760,29	12.760,29
432	13101	Información y promoción turística. Resto retribuciones. Centro ...	3.100,00	4.394,81	1.294,81
432	16000	Información y promoción turística Seguridad Social Centro de ...	7.000,00	7.527,09	527,09
912	10000	Órganos de gobierno. Retribuciones básicas	25.555,00	25.555,04	0,04
920	12000	Administración general. Retribuciones básicas personal funcio ...	15.060,00	15.081,34	21,34
920	12100	Administración general. Complemento de destino. Secretaria	10.885,00	11.041,34	156,34
920	12101	Administración general. Complemento específico. Secretaria	16.577,00	16.819,82	242,82
920	13000	Administración general. Retribuciones básicas personal laboral ...	97.000,00	101.082,27	4.082,27
920	13101	Administración general. Resto retribuciones laboral temporal	2.200,00	9.795,91	7.595,91
920	16000	Administración general. Seguridad Social	31.000,00	76.802,48	45.802,48
942	13102	Transferencias a Entidades Locales territoriales. Laboral temp ...	8.790,32	43.604,40	34.814,08
920	21200	Administración general. Mantenimiento edificios y viviendas mu ...	3.000,00	9.173,55	6.173,55
920	21400	Administración general. Reparación vehículos municipales	3.000,00	4.476,81	1.476,81
920	216	Administración general. Equipos para procesos de información	3.000,00	8.051,58	5.051,58
920	21900	Administración general. Mantenimiento fotocopiadora y otro inm ...	1.350,00	1.437,73	87,73
920	22000	Administración general. Material de oficina	2.200,00	3.053,21	853,21
920	22100	Administración general. Suministros ayuntamiento electricidad	4.000,00	5.734,48	1.734,48
920	22101	Administración general. Suministros ayuntamiento agua	2.300,00	7.238,27	4.938,27
920	22102	Administración general. Suministros ayuntamiento gasóleo	3.500,00	5.609,97	2.109,97
920	22103	Administración general. Combustible vehículos	3.700,00	3.788,89	88,89
920	22110	Administración general. Suministro productos de limpieza y a ...	1.200,00	1.387,67	187,67
920	22400	Administración general. Prima de seguros	16.000,00	21.288,99	5.288,99
920	22699	Administración general. Otros gastos diversos	2.000,00	2.566,81	566,81
920	22708	Administración general. Servicios de recaudación a favor de la ...	6.480,00	12.395,28	5.915,28
920	22799	Administración general. Otros trabajos realizados por otras em ...	51.676,50	74.633,21	22.956,71
920	35900	Administración general. Otros gastos financieros	1.250,00	5.910,66	4.660,66
942	46300	Admón. Gral. de Servicios Sociales. Mancomunidad de Servicios Soc. ...	2.500,00	4.191,00	1.691,00
942	46304	Admón. Gral. de vivienda y urbanismo. Mancomunidad de Servicios d ...	1.790,00	2.609,65	819,65
943	46305	Transferencias a otras Entidades Locales. Mancomunidad Valle ...	13.000,00	37.730,79	24.730,79
943	466	Transferencias a otras Entidades Locales. Cuota FEMP	60,00	65,26	5,26
943	46700	Admón. Gral. del Comercio. Galsinma.	2.260,00	2.324,00	64,00
			2.489.536,48	2.404.924,45	255.478,29

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	RECAUDADO
CAP.	ART.	CONC.		
4	45	45030	Convenio Casa de niños.	9.141,25
4	45	4508000	Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma. Transferencias.	213.067,58
4	45	4508001	Subvención programa recualificación profesional desempleados.	18.301,10
7	75	7508000	Otras transferencias de la Administración General de la Comunidad Autónoma. Transferencias.	14.968,36
TOTAL INGRESOS				255.478,29

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montejo de la Sierra, a 14 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Ismael Martín Hernán.

(03/11.637/25)

